



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-06-2013 05:05:22 PM
2013EE33844 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / LAURA TATIANA PRIETO MUÑE
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 570
Observ.:CARRERA 111 A - 145 - 60B BARRIO SUBA TIBABUYE

Doctor (a)

REPRESENTANTE LEGAL
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
CARRERA 111 A - 145 - 60 B/ BARNO SUBA TIBABUYES
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 6930322

errado

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 5709 - del 17 de MAYO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
DIRECCION: CARRERA 111 A - 145 - 60 B/ BARNO SUBA TIBABUYES

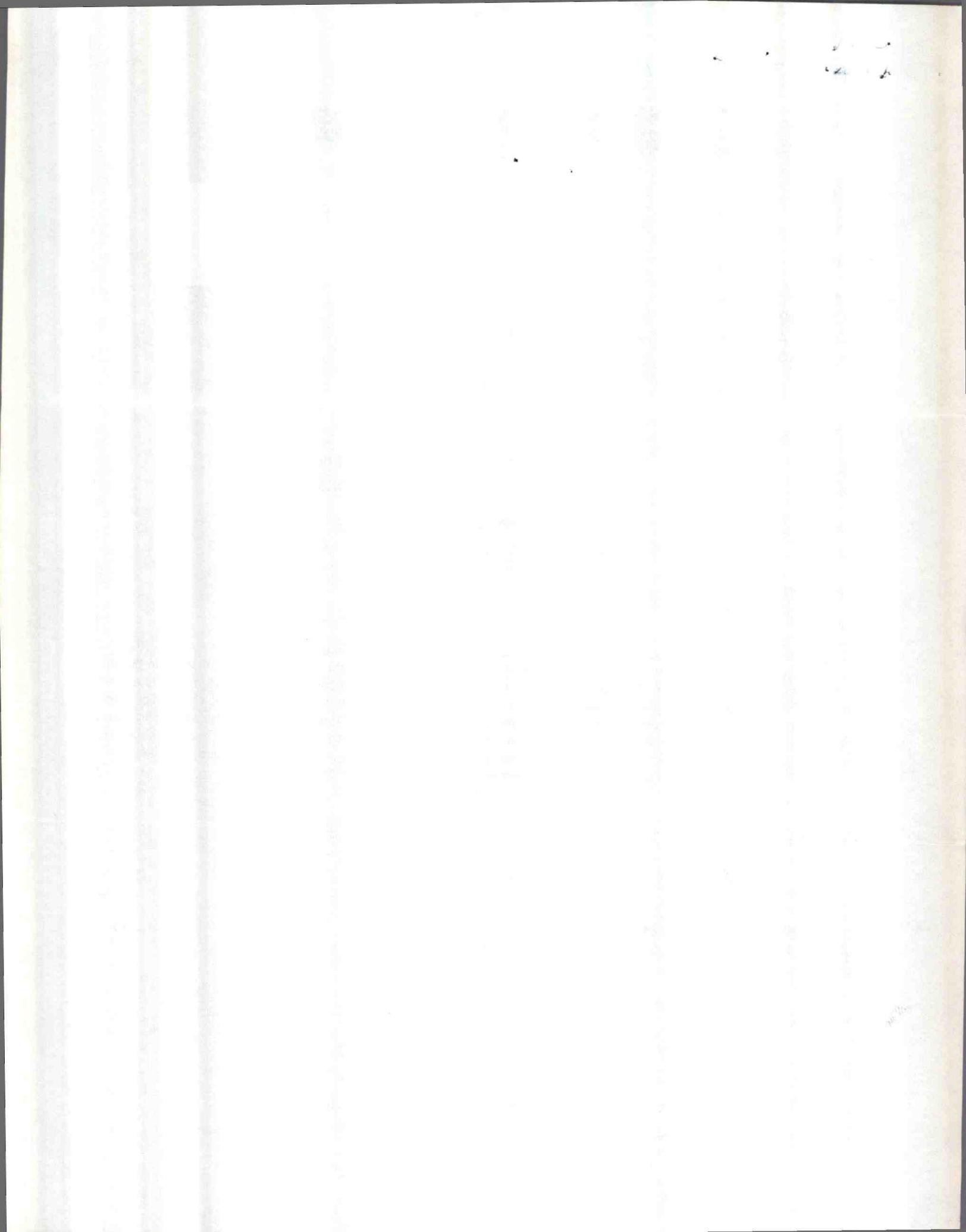
NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 7 días del mes de JUNIO del 2013, remito al Señor (a): LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON . copia de la Resolución N° 5709 del 17 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior



Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MINISTERIO
Dirección:
CLL 43 No. 57 - 14
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENVIO:
RN021382279CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PARTICULAR - LAURA

Dirección:

CARRERA 111 A - 145 - 60E

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

07/06/2013 14:27:10

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

33844

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido	
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 11/06/13	Fecha: DIA MES AÑO		
Hora: 4:05 PM	Hora:		
Nombre legible del distribuidor: Milton Diaz	Nombre legible del distribuidor:		
C.C. 79.852.900	C.C.:		
Sector 667	Sector:		
Centro de Distribución: NORIE	Centro de Distribución:		
Observaciones: firma # CASA	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

Ministerio de Educación Nacional
 Unidad de Atención al Ciudadano

2013 JUN 17 PM 12:44

Nombre de Quien Recibe
 Serapw

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5709

17 MAYO 2013
()

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 17503 del 28 de diciembre de 2012.

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 17503 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL", otorgado el 27 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA, a LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.019.596 de Bogotá como equivalente al título de COMUNICADORA SOCIAL que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992 solicitud radicada con el N° 2012ER117858-42465/12.

Que mediante escrito radicado bajo el N° 2013ER2285 en el Ministerio de Educación Nacional, la señora LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON interpuso recurso de reposición contra la resolución N° 17503 del 28 de diciembre de 2012 en el que indicó que la equivalencia otorgada no corresponde con los estudios cursados, ya que su título corresponde a "Profesional en producción, dirección y guión de cine y televisión", por lo que requiere se le modifique la equivalencia enunciada.

Que la vía gubernativa es un procedimiento que se sigue ante la administración para que se aclaren, modifiquen o revoken los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas como garantía a los administrados y a la misma administración, con el fin de controvertir las decisiones ante actos irregulares, injustos e inconvenientes.

Que la finalidad de la vía gubernativa es entonces: "...permitir la controversia de los actos contrarios al ordenamiento jurídico ante la misma administración, previamente a una posible acción ante la jurisdicción contenciosa administrativa de manera que se facilite a las personas la presentación de la solicitud de revisión, modificación o aclaración de los mismos sobre la cual habrá de pronunciarse la administración¹..."

Que los documentos fueron enviados a evaluación académica y mediante concepto la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES, se recomendó CONVALIDAR como COMUNICADOR AUDIOVISUAL.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional encuentra argumentos suficientes para revocar la decisión tomada mediante la Resolución No. número 17503 del 28 de diciembre de 2012 para modificar la equivalencia dada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la resolución N° número 17503 del 28 de diciembre de 2012, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título "LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL", otorgado el 27 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA, a LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.019.596 de Bogotá como equivalente al título de COMUNICADORA SOCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título "LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL", otorgado el 27 de junio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA, a LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.019.596 de Bogotá como equivalente al título de COMUNICADORA AUDIOVISUAL, que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

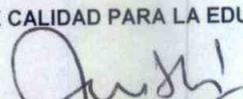
PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime a la profesional beneficiaria del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Gmcp24/04/13

¹ T-O32-2002